

estrado

En la ciudad de Cartagena a Veintysao
 de Julio de mil y seiscientos y Treinta y tres
 años los señores cartagenos juraron acatando
 do el mandamiento en las cosas de que fueren
 asauer de sueldo mancego alcaide m
 del Talud de los negros. Don Diego de la Cruz
 Don Antonio de las Alas Don Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz de la Cruz y Juan de la Cruz

En el mes de Agosto en la villa de Sevilla
 con el nuevo acedente. Segura de guerra y otras
 batallas los señores gentes de los batallas
 compañía de guerra y porque es preciso que
 sea regente mayor que asida al conde de
 guerra la qual es de guerra y buena de
 de la villa de Sevilla. Donque el nombre es
 de los batallas = y Donde

Señor de la villa de Sevilla conformidad nombrados
 regente mayor de Sevilla y por el regente mayor
 de Sevilla. Donde tiempo que el conde de Sevilla
 que que uenir a la villa de Sevilla y asida
 al cuerpo de guerra y reconocer las armas
 de los señores. Se pone de guerra y de guerra
 que con guerra y guerra a la villa de Sevilla

Donde guerra y guerra a la villa de Sevilla
 Guerra y guerra a la villa de Sevilla

